



**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA DE LICITACIÓN ID N° 1611-1-LE16
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REGISTRO
DE PUBLICIDAD EN MATERIAS RELACIONADAS
AL ÁREA DE CONSUMO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0123

SANTIAGO, 09 FEB 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; el título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que establece las funciones del Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución N° 1079, de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas y en la Resolución Exenta N° 0003, de 2016, que llama a Licitación Pública y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la Contratación del "Servicio de registro de publicidad en materias relacionadas al área de consumo", ambas del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 0003, de fecha 05 de enero de 2016 de este Servicio, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para contratar el "Servicio de registro de publicidad en materias relacionadas al área de consumo" las que se publicaron el 14 de enero de 2016 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo el N° 1611-1-LE16.

2. Que, con fecha 25 de enero de 2016 se realizó la apertura electrónica de las ofertas recibidas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

3. Que, el numeral décimo segundo de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el mencionado proceso licitatorio disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por la Jefatura del Departamento de Estudios e Inteligencia, quién la presidirá, un representante del Departamento de Estudios e Inteligencia y un representante de la Unidad de Compras y Abastecimiento o por quienes los subroguen o reemplacen.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.



5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID 1611-1-LE16 para contratar el "Servicio de registro de publicidad en materias relacionadas al área de consumo", a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Alejandra Vega Echevarría, Jefa Departamento de Estudios e Inteligencia (S).
- b) Carolina González Yáñez, Monitora de publicidad, Departamento de Estudios e Inteligencia.
- c) Cesar Araya Vargas, Jefe Unidad de Compras y Abastecimiento.

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

3. **SEÑÁLASE** que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios/as indicados/as en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o corresponda realizar sus funciones, acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

4. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, sólo por el tiempo que demande el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N° 1611-1-LE16.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.



ALFONSO HERMOSILLA APARICIO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

Distribución:

Depto. de Administración y Finanzas
Departamento de Estudios e Inteligencia
División Jurídica
Archivo